

(folio 1 en forro de cartón)
(con documentos de 1800 a))
(1890. Original.--))

V. de Ulzama, 21-VI-1880.--

(73-VII-21)

1.- Ulzama, En la venta de U., a==
21-VI-1880, reunidos representantes de ambas partes,
Pedro Martin Zubiria figura entre los de Baztan,
acuerdan que por 4 años a parti^x del presente,
subsistan en todo su vigor los convenios faceros de==
8-V-1852.

2 firmas/rúbricas al pie de la página.--

1v.- 7 firmas/rúbricas más aquí.--
Escribano no hay.--

1884 (pone en medio de la página, y añade=)
Se refrenda por otros 4 años a partir de
23-VI- --- No hay escribano.--

(folio 1 en mismo forro) V. de Ulzama, 23-VI-1884.--
(original.--))

(")

1.- Ulzama, En la venta de U., a==
23-VI-1884, reunidos== los señores==
Martin Juñian Irurita, alcalde de Lanz, y otros de la Villa y Valle,
convienen en que subsistan los acuerdos
faceros por 4 años desde el pnte.;
8-V-1852, acordados por escritura de ...--
1v.- Testigos= Mariano Lanz, residente en la venta de Ulzama, y ...- Firma.--
6 fimas y rúbricas.-- No hay escribano.--

(2 folio en mismo forro) Errebelu, 25-VIII-1887.--
(original.--))

(")

1.- Errebelu, En el paraje llamado E., a==
25-VIII-1887, reunidos respresentantes de==
Ulzama, { a fin de colocar un mojón que faltaba desde hacía muchos años
Lanz y { indispensable para la debida demarcación de sus municipios,
Baztan { se procedió a su colocación en el sitio que habían~~o~~ determinado, señalando dicho mojón con las iniciales
U. L. y B., y teniendo en distancia==
22 metros al mojón superior divisorio de los de Ulzama y
100 metros al de la parte inferior, de Ulzama y Lanz.--
92 metros al que divide los de Lanz Baztan.--
y Baztan.----
1v.- Firmas y V^o B^o de alcaldes (o teniente ~~de~~ alcalde) de las 3 partes.--
Tiburcio Azcarate, alcalde de Baztan
Francisco Yraizoz, id. de Lanz
José Ariztegui, teniente alcalde de Ulzama (por ausencia del alcalde).--

(2 folio en mismo forro) Venta Quemada, 23-VI-1888.--
(original.--))

(")

X 1.- Venta llamada Quemada, En la V...., término de Baztan, a==
23-VI-1888, reunidos los abajo firmantes, representantes de Lanz/Baztan,
sobre prendamiento de ganados, por haber=
caducado el último convenio facero, otorgado en==
23-VI-1884, en atención a que por ahora al menos no se celebra otro,
han estipulado estas bases de prendamientos==

1v.- 3) El ganado preñado de Lanz será llevado a la==
San Blas, venta de, y el de Baztan a==
Lanz.--

2.- 8 firmas/rúbricas.-- No hay escribano.--

(2 folio en mismo forro) Venta Quemada, 23-XI-1890.--
(original.--))

(")

X 1.- Venta llamada Quemada, En la v...., término de Baztan, reunidos los abajo
firmantes de Baztan y Lanz, para fixar cómo hacer los
prendamientos, teniendo presente no ser conveniente el
convenio celebrado en==

23-VI-1888, estipulan estas condiciones== el ganada preñado será depo-
1v.- ---- sitado por los de Baztan en la==

Venta Quemada, y por los de Lanz en 1a. borda de la Villa.--

2.- 9 firmas/rúbricas. Escribano no hay.--